



Junta Electoral de Canarias

La Junta Electoral de Canarias, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2019, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“2.- Consulta de la formación política Agrupación Socialista Gomera (ASG), relativa al límite de los gastos electorales.

En relación con la consulta ante la Junta Electoral (RE núm 478, de 16/5/19) de la formación política Agrupación Socialista Gomera (ASG) relativa al límite de los gastos electorales, según la Orden de 2 de abril de 2019 de la Consejería de Hacienda, en relación con el límite de los gastos electorales, el de La Gomera asciende a 12.470,24 euros, tal y como señala en su escrito.

Por lo que respecta a la elecciones de mayo de 2015, La Agrupación Socialista Gomera, presentó ante la Audiencia de Cuentas de Canarias, un total de 10.378,80 euros como cifra de gastos electorales derivados de dichas elecciones, si bien la mencionada Institución, solo consideró como debidamente justificados la cifra de 9.900,57 euros, y es por este importe por el que se propone la concesión de la subvención.

Independientemente del importe del límite de gastos electorales por circunscripción se han de justificar los mismos ante la Audiencia de Cuentas de Canarias, artículo 33 de la Ley 7/2003, de 20 de marzo, de Elecciones al Parlamento de Canarias”.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

En Santa Cruz de Tenerife, a 17 de mayo de 2019.